



# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERNO

11L/RI-0070. Licencias y calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja, para el ejercicio 2024.

490

## RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 12 de enero de 2024, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica:

**11L/RI-0070.** Licencias y calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja, para el ejercicio 2024.

Vistos:

a) El artículo 43 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, el apartado 5 del acuerdo de la Mesa sobre Vacaciones, de 10 de marzo de 2017, y el vigente Acuerdo de Jornada.

b) El artículo 22.k) del mencionado texto normativo.

Considerando la necesidad de aprobación de una normativa provisional que establezca las licencias y los permisos del personal, así como el calendario de días inhábiles para el año 2024, sin perjuicio de las posibles modificaciones que puedan producirse tras la negociación mencionada en el apartado anterior.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le reconoce el artículo 28 de su Reglamento, acuerda lo siguiente:

1. El calendario de días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, para 2024 será el siguiente:

1 de enero	lunes	Año Nuevo
6 de enero	sábado	Epifanía del Señor
28 de marzo	jueves	Jueves Santo
29 de marzo	viernes	Viernes Santo
1 de abril	lunes	Lunes de Pascua
1 de mayo	miércoles	Fiesta del Trabajo
10 de junio	lunes	Lunes siguiente al Día de La Rioja
11 de junio	martes	San Bernabé
15 de agosto	jueves	Asunción de la Virgen
21 de septiembre	sábado	San Mateo
12 de octubre	sábado	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	viernes	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre	viernes	Día de la Constitución Española
25 de diciembre	miércoles	Natividad del Señor

2. Con motivo de las fiestas de San Mateo, la jornada de los días de la semana que fije el Ayuntamiento de Logroño para la celebración de las citadas festividades será la siguiente:

Cuatro días de 9:00 a 13:45 horas.

El día más cercano a la festividad del 21 de septiembre: de 9:00 a 13:30.

La jornada del ujier que realice el horario de tarde, durante los días citados en el párrafo anterior, será:

4 días de 10:15 a 15:00 horas.

El día más cercano a la festividad del 21 de septiembre: de 10:15 a 14:45.

3. Con motivo de las fiestas de Navidad y en cumplimiento del apartado 5, párrafo segundo, del

Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 10 de marzo de 2017 sobre vacaciones del personal del Parlamento de La Rioja, se declaran inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, los días 24 y 31 de diciembre de 2024.

4. Por adecuación del calendario laboral de 2024, las 21 horas restantes contempladas en el apartado 5 del vigente Acuerdo de Vacaciones, de manera excepcional serán consideradas como tres días de asuntos personales sin justificación a disfrutar por el personal del Parlamento de La Rioja, estando los mismos sujetos a la normativa específica de las licencias citadas.

5. Con motivo de coincidir en sábado los días 6 de enero (Epifanía del Señor), 21 de septiembre (San Mateo) y 12 de octubre (Fiesta Nacional de España), se amplían para el año 2024 en tres días más los seis días que para asuntos personales sin justificación disfruta el personal de la Cámara, bien entendido que la ampliación de los citados días se refiere única y exclusivamente al año 2024, sin que la misma suponga derecho adquirido alguno.

Asimismo, se dispone que, respecto al disfrute de los indicados días de licencia, su concesión quedará en todo caso subordinada a las necesidades del servicio.

6. El régimen de licencias del personal del Parlamento de La Rioja para el año 2024 será, provisionalmente, el establecido a 1 de enero de 2021, recogido en el derogado Estatuto de Personal de 1988 y las disposiciones aprobadas por la Mesa de la Cámara en desarrollo del mismo.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Asimismo, se dará traslado de este acuerdo a la Mesa de Negociación del Parlamento de La Rioja para su conocimiento y efectos oportunos

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 17 de enero de 2024. La presidenta del Parlamento: Marta Fernández Cornago.



**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310

Fax (+34) 941 21 00 40